Lima y Junio 2 de 1810.

2

Mui Venerado S.or la extremada execucion del Receptor Gral del S.to Oficio, y la Dignidad delos S.S. q.e componen el Tribunal dela S.ta Inquicicion es qui en me anima a impetrar su ampaxo, p.r no Sufrir la execucion q.e me amaga. Es verdad Señor q.e enmi Casa se halla gravado el Censo de quinientos pesos p.r cuios Reditos sufrago annualmente 16 p.s 6 ½ xx.s mis enfermedad.s y las de mi familia me han deteriorado de modo q.e en tres no e podido Satisfacer esforzando mis adbitrios, los Cinquenta p.s adeudados, mas si e procuxado con mas ayá delo q.e alcanzan mis fuerzas Ofreciendole al Receptor Sal dar el Credito p.r plazos a Saver a Ocho p.s cada mes p.r lo adeudado, y distante de aceptarme la propuesta e Sufrido la Repulsa pues dandoselos en numero no los ha querido admitir. La intencion era conocida q.e es embargarme y hacerme gastar lo q.e no tengo lo q.e no debe permitir la benignidad de V.S. quando estoy llano a pagar los Cinq.ta p.s escriviendo ocho mensales. Por lo q.e se servira V.S encarecidam.te Remitir me la propuesta a que le quedare Reconocido, y entre tanto quedo Rog.do al todo poderoso prospere, y dilate la vida de V.S. felices años p.r q.e mande a este su atento y seguro Servidor q.e S. en.B. y de coxaz.n le estima

Alos autos.

Jph Aguilar

S.or y Inquicidor Mor. S. D. D.r Fran.co Abarca

SO 51
Ce 2
ds 126
f 1